| | | | |
|---|---|---|---|
| | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**<br>**NIT. 800028432-2** | **Vigencia: 01/001/ 2024** | |
| | **ESTUDIOS PREVIOS** | | |
| | **SECRETARIA DE PLANEACION**<br>**INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**<br>**ECONOMICO** | **Versión: 01** | |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

| **1. DATOS DE LA CONTRATACION** | |
|---|---|
| Fecha de elaboración del estudio previo: | **Diciembre de 2024** |
| Dependencia que diligencia el estudio previo: | **SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO** |
| Tipo de Contrato: | **Mínima Cuantía** |

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

| | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)** | LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican el "**INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO *MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, , Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***.<br><br>La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal; de hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.<br><br>Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.<br><br>Teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones Y (3) Participar en las rentas nacionales.<br><br>Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"<br><br>Los sistemas de alumbrado público significan para todas las ciudades un servicio primordial en la calidad de vida de los ciudadanos, ya que ofrecen seguridad tanto peatonal como vial. Para el Municipio de Magangué |

| | |
|---|---|
| | es y debe ser un sistema estratégico, dado que simboliza seguridad, imagen y credibilidad en la calidad del servicio.<br><br>La implementación de tecnologías, sistemas, métodos y estrategias para la mejora continua de la prestación del servicio tiene como beneficio mejorar los indicadores de sostenibilidad ambiental y generar impacto en la región con la implementación de proyectos innovadores y sustentables, creando espacios con iluminación pública segura, moderna, aportando a la reactivación económica. Para lograr una transición energética que supla las necesidades del territorio, es necesaria la intervención e iniciativa de diferentes actores, como lo son las entidades gubernamentales, las empresas públicas y privadas, la incorporación de las entidades educativas y la comunidad. Este proyecto busca la implementación de tecnología tipo LED en la zona rural del Municipio de Magangué, que mejore la infraestructura lumínica, permitiendo mejor perspectiva visual, movilidad y confort de los habitantes del Municipio, generando ahorro en consumo de energía y en el ámbito medioambiental, los proyectos urbanísticos de implementación LED suponen una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.<br><br>En relación con el área técnica, el Ministerio de Minas y Energía, mediante la resolución 181331 de agosto 6 de 2009, expidió el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP, que posteriormente se modificó en la resolución 180540 de 2010. El RETILAP establece las reglas generales para garantizar que las instalaciones de alumbrado interior y exterior y dentro de estos últimos el alumbrado público, gocen de niveles de iluminación óptimos para ofrecer seguridad y confort, además de un aprovechamiento adecuado de la energía. Adicionalmente, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los productos empleados en las instalaciones de iluminación.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior la Administración mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución Nº 4550 del 15 de Noviembre de 2024, dio apertura al proceso para contratar el ***MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, , Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***" bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-006-2024. y que a la fecha se encuentra en traslado de informe de evaluación y adjudicación.<br><br>Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del ***MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, , Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*** y a su vez, una mayor eficiencia en la administración del contrato, por lo que se requiere contratar Interventoría.<br><br>Proceso que se realizara Mediante Mínima Cuantía al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato de interventoría, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la administración a apoyar, asistir y asesorar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato de administración delegada.<br><br>Se trata de un contrato de Consultoría definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)** | **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*** |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:**
**(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

| Clasificación UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 801016 | GERENCIA DE PROYECTO |
| 811015 | INGENIERIA CIVIL |

Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

El Proponente podrá estar en una o varias clasificaciones de las combinaciones mencionadas anteriormente

**3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**
**(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**

El Municipio de Magangué requiere contratar "***INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*** a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

| Personal PROFESIONAL | CANTIDAD | DEDICACION |
|---|---|---|
| (INGENIERO ELECTRICO) | 2 | 100% |
| CONTADOR PUBLICO | 1 | 100% |

En el desarrollo del objeto contractual mediante el proceso de Mínima Cuantía, el contratista se compromete a ejercer la vigilancia técnica, financiera, y administrativa del proyecto, con el objeto de conseguir la correcta realización de los trabajos de adecuaciones en cumplimiento especificaciones técnicas. Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y administrativas;

ESTUDIO DE ESPECIFICACIONES: La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de administración delegada objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por la administración.

ACTAS DE INICIACIÓN, PARCIALES, DE TERMINACIÓN Y ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato de administración delegada, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato.

CONTROL DE CALIDAD: La Interventoría efectuará la revisión general de las adecuaciones requeridas en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.

CAMBIO DE CONDICIONES TÉCNICAS: La Interventoría sugerirá a la administración, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de acabados de las diferentes actividades a realizar.

ACTAS DE PAGO: La Interventoría se reunirá de forma semanal, con el contratista de la administración delegada, para determinar los avances en la ejecución de las adecuaciones y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.

| | |
|---|---|
| | PROGRAMA Y PLAZOS: La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato principal, cuando por razones de orden técnico sea necesario, solicitara por escrito a la entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista de administración delegada inmediatamente la reprogramación de las actividades.<br><br>FUNCIONES GENERALES: La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista ejecutor de las adecuaciones garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos a la administración en la oportunidad que se requiera.<br><br>NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | **NO APLICA** |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | **NO APLICA** |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:<br><br>Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.<br><br>• Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.<br><br>• Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.<br><br>• Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.<br><br>• Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.<br><br>• Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.<br><br>• Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.<br><br>• Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.<br><br>• Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. |

| | |
|---|---|
| | • Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.<br><br>• Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.<br><br>Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan |
| **3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:** | - Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.<br>- Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato.<br>- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.<br>- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | El procedimiento de escogencia será el precio más bajo siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.<br><br>Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación.**<br><br>**(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)** | El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($33.422.067) INCLUIDO IVA**, de acuerdo a los datos históricos con referente al objeto a contratar. |

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**1- PERSONAL PROFESIONAL**

| CONCEPTO | A | B | C | D | E | F | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Personal PROFESIONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BASICO | DEDICACION | % FM | VALOR MES (AXBXCXD) | No, de meses | TOTAL PARCIAL (EXF) |
| (INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO | 2 | 6,500,000.00 | 1.00 | 2.30 | 29,900,000.00 | 0.5 | 14,950,000.00 |
| CONTADOR PUBLICO | 1 | 3,000,000.00 | 1.00 | 2.30 | 6,900,000.00 | 0.5 | 3,450,000.00 |
| | | | | | | SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1) | **18,400,000.00** |

**2. 0TROS GASTOS**

| CONTRIBUCIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE OFICINA | UND | 1.00 | 885,770.31 | 885,770.31 |
| ALQUILER Y TRANSPORE DE VEHICULO | UND | 4.00 | 2,200,000.00 | 8,800,000.00 |
| ELABORACION DE INFORMES | UND | 4.00 | 400,000.00 | 1,600,000.00 |
| | | | SUB TOTAL -0TROS GASTOS (3) | **9,685,770.31** |
| | | | COSTO TOTAL (1)+(2) | **28,085,770.31** |
| | | | IVA(19%) | **5,336,296.36** |
| | | | COSTO TOTAL INTERVENTORIA | **33,422,067** |

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**<br><br>**(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>**Numero: 419**<br>**Fecha de Expedición: 09 de octubre**<br>**Valor: $1.324.280.000**<br>**Autorizado por: Secretario de Hacienda** |
| **3.5.2 Forma de Pago del Contrato** | El municipio cancelara al contratista de la siguiente forma: Primer acta: Equivalente al CINCUNTA POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación del informe de ejecución de actividades del 50% de la obra, acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, informe de supervisión y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (aportando la planilla). Acta final: correspondiente al CINCUENTA PORCIENTO del valor del contrato, previa presentación de informe final de ejecución de la obra, acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, informe de supervisión, |

| | |
|---|---|
| | verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (aportando la planilla), acta de terminación y acta liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.<br><br>Para todos los pagos se deben anexar: La factura o cuenta de cobro, avaneces de ejecución del proyecto, evidencias en cada informe Y/o actas parciales. |
| **3.6 Garantías:** | De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.<br><br>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. |
| **3.7. Interventoría o Supervisión:** | La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011. |
| **3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | **NO APLICA** |
| **3.8 Plazo de Ejecución del Contrato.**<br><br>**(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)** | El plazo de ejecución del contrato será de Hasta 31 de diciembre de 2024. contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| **3.9 Liquidación del contrato** | El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. |
| **3.10 Lugar de Ejecución** | El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué y lugar donde se realice las obras |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

**3. Análisis del sector**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Colombia Compra Eficiente ha señalado respecto del Análisis del sector en la modalidad de Mínima Cuantía: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de ACTIVIDADES en la cual se tomarán los precios de los bienes y servicios a suministrar (véase descripción técnica), se estipuló la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.179.200) INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Entidad, y que las mismas deben ser de primera calidad.

Del mismo modo se consultaron dichos precios en diferentes contratos de similar actividad, donde los precios se encuentran en rangos comprendidos entre $25.000.000 – $45.000.000; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por el Municipio de Magangué en vigencias anteriores (2017-2022).

| ENTIDAD | AÑO | OBJETO | DURACION | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alcaldía municipal de Magangué** | 2018 | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN TRAMOS CRÍTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL JARILLON EN EL CORREGIMIENTOS SITIO NUEVO MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR | 3 meses | $34.867.000,00 | Mínima Cuantía |
| **Alcaldía municipal de Magangué** | 2018 | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS AUXILIARES DE PROTECCION EN LA VIA CHAPARRAL CASCAJAL TRAMO 2 MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR | 2 meses | $28.000.000,00 | MINIMA CUANTIA |
| **Alcaldía Municipal de Magangué** | 2018 | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO DE TOLÚ, CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DE CEIBAL, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ | 5 meses | $19.920.856,00 | MINIMA CUANTIA |

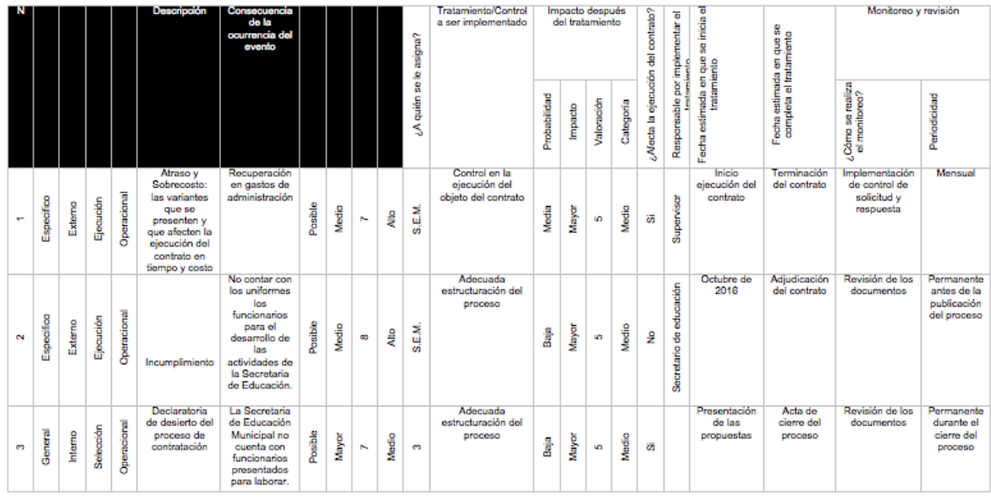
**4. RIESGOS**

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- ***MATRIZ DE RIESGO***



| N | | | | | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo | Recuperación en gastos de administración | Posible | Medio | 7 | Alto | S.E.M. | Control en la ejecución del objeto del contrato | Media | Mayor | 5 | Medio | Si | Supervisor | Inicio ejecución del contrato | Terminación del contrato | Implementación de control de solicitud y respuesta | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento | No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación. | Posible | Medio | 8 | Alto | S.E.M. | Adecuada estructuración del proceso | Baja | Mayor | 5 | Medio | No | Secretario de educación | Octubre de 2016 | Adjudicación del contrato | Revisión de los documentos | Permanente antes de la publicación del proceso |
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar. | Posible | Mayor | 7 | Medio | 3 | Adecuada estructuración del proceso | Baja | Mayor | 5 | Medio | Si | | Presentación de las propuestas | Acta de cierre del proceso | Revisión de los documentos | Permanente durante el cierre del proceso |

| o. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Contratación-Jurídica | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| | 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Oficina de Contratación-Jurídica | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| | 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| | 6 | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| | 7 | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Secretaría de Hacienda | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| | 8 | ENTIDAD | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA ENTIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**5. Documentos jurídicos a presentar por los proponentes**

6.1.1. Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la carta o la no suscripción de esta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

6.1.2. ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como

| | |
|---|---|
| | mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.<br><br>6.1.3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales (Si le aplica) y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993<br><br>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.<br><br>6.1.4. Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.<br><br>6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.<br>En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.<br><br>6.1.6. Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.<br><br>En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.<br><br>6.1.7. Hoja de vida de Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.<br><br>6.1.8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.<br><br>6.1.9. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.<br><br>6.2. DOCUMENTOS TECNICOS<br><br>EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente presente mínimo (2) certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con vigencia no superior a cinco años, que tengan relación al objeto contractual y/o, experiencia en proyectos eléctricos. cuyo valor sea superior al 70 SMLV<br><br>Las certificaciones deben contener la siguiente información:<br><br>Nombre del contratante<br>Nombre del contratista<br>Objeto del contrato<br>Valor total del contrato<br>Fecha de inicio del contrato<br><br>Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%). |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

| | |
|---|---|
| | La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.<br><br>**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**<br><br>El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en esta invitación, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija), las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante y certificado de antecedentes profesionales vigentes expedido por el órgano competente.<br><br>Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con un equipo de trabajo, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:<br><br>**DIRECTOR DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO – DEDICACIÓN DEL 100%**<br><br>El profesional ofrecido como director de Interventoría del proyecto de obra debe acreditar lo siguiente:<br><br>1. Título de Ingeniero Eléctrico y/o electrónico con maestría, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.<br><br>2. Experiencia: debe certificar experiencia como, interventor, Inspector o supervisor de proyectos de montaje o instalación de luminarias para alumbrado público.<br><br>3. carta de compromiso<br><br>4. Estudios y matricula profesional.<br><br>INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO<br><br>El profesional ofrecido del proyecto de obra debe acreditar lo siguiente:<br><br>1. Título de Ingeniero Eléctrico y/o electrónico, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.<br><br>2. Experiencia: debe certificar experiencia en ejecución de contratos donde dentro de sus funciones este supervisor de instalación de alumbrado y/o instalaciones eléctricas.<br><br>CCONTADOR PIUBLICO:<br><br>El profesional ofrecido del proyecto de obra debe acreditar lo siguiente:<br><br>1. Título profesional<br>2. Experiencia general en el cargo<br><br>**NOTAS**:<br><br>NOTA 1: El oferente deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida del personal a involucrar, soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:<br><br>- Acreditar los estudios de pregrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.<br><br>- Tarjeta profesional<br><br>El proponente deberá adjuntar carta de disponibilidad donde el equipo de trabajo se compromete de acuerdo con la disponibilidad requerida a participar en el presente proceso de selección.<br><br>PROPUESTA ECONOMICA: |

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad*.

| | |
|---|---|
| | Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente invitación, la propuesta económica debe estar firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente invitación pública.<br><br>**Nota**: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.<br><br>**Nota**: La propuesta que supere el presupuesto oficial será **RECHAZADA**, así mismo, la propuesta que no cumpla con la capacidad técnica ni las características establecidas en la ficha técnica serán descalificadas, así su propuesta económica sea la más baja. El Municipio de Magangué se reserva el derecho de verificar la información suministrada. |
| **FIRMA:** | ***Original firmado*** |
| **CARGO:** | **MANUEL PEÑA THEREAN**<br>**SECRTARIO DE PLANEACION INFREASTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO** |